Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 0244

En atención a la comunicación contenida en el oficio No. 120-2024- EE-321, de la ORIP, recibido físicamente en este Despacho, el pasado lunes 12 de febrero.

SE DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte ejecutante el citado oficio, proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c787a5087c6d09390ed157f5ada6a44b8cfc6a8c27deb8ab75d4d8b89e419d6**

Documento generado en 14/02/2024 01:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Remitente
Nombre/Razon Social: [illegible]
Dirección: CALLE 4 NO 9 13
Ciudad: POPAYAN CAUCA
Departamento: CAUCA
Codigo postal: 190003217
Envio: RA454187859CO

Destinatario
Nombre/Razon Social: Juzgado primero Civil del Circuito
Dirección: Calle 8 # 10 - 00
Ciudad: POPAYAN CAUCA
Departamento: CAUCA
Codigo postal: 190003183
Fecha admisión

472

ɔayán, 07 de Febrero de 2024

Oficio N° 120-2024-EE-321

tor
'IER DIAZ VILLEGAS
ɡado primero Civil del Circuito
e 8 # 10 - 00
ayán - Cauca

ferencia: **REGISTRO PARCIAL Oficio N° 0002 del 11/01/2024 Y CITACIÓN DE NOTA DEVOLUTIVA**

Proceso: Ejecutivo Singular
Expediente: 2023-00225-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Apoderado: CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA
Demandado: CRISTHIAN GERARDO FERNANDEZ RAMIREZ

Informamos que se inscribió, la orden de Embargo, ingresada con el turno de registro 2024-120-6-326 del 1/15/2024 inscrito en el FMI.120-205924.

En cuanto a los folios 120-224585, Informamos que se devuelve sin registrar la orden de Embargo, se cita para notificar al demandante o a su apoderado, de la nota devolutiva.

Con esta citación se da cumplimiento a los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se informa que en caso de no poder hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de la citación, esta se realizara por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexos: Constancia de Registro, copia de la Nota devolutiva..

Atentamente,

Jadhy Milena Mera Benavides
Registradora de Instrumentos Públicos (E)

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Popayán E

Elaboró: Sandra Medina,
Reviso: **Jadhy Milena Mera Benavides**
Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2024

JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

RECIBIDO

FECHA: 12-02-2024

HORA: 11:50 a.m.

FOLIOS: 03

RECIBIÓ: Karol Dorado C.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Enero de 2024 a las 04:32:57 pm

Con el turno 2024-120-6-326 se calificaron las siguientes matrículas:
120-205924 120-224585

Nro Matricula: 120-205924

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 000100000032049000000000
MUNICIPIO: CAJIBIO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: LA VENTA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LT 3 14

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/01/2024 Radicación 2024-120-6-326
DOC: OFICIO 0002 DEL: 11/01/2024 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: FERNANDEZ RAMIREZ CRISTHIAN GERARDO CC# 1061727145 X

Nro Matricula: 120-224585

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro:
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: POPAYAN TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 15 NORTE # 13-12 - CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MACHANGARA LOTE 33F
2) CL 15 NORTE # 13 - 12 CO QUINTAS DE MACHANGARA LT 33 F CON CASA

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 56572

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYAN

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 25 de Enero de 2024 a las 04:32:57 pm

El documento OFICIO Nro 0002 del 11-01-2024 de JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de POPAYAN - CAUCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-120-6-326 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 120-224585

y matrícula inscrita parcialmente: 120-205924
Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-120-1-1608, 2024-120-1-1609

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, ORDENADO POR EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, MEDIANTE OFICIO 0575 DE 05-092022.

OK

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DÓCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL *PRECITADO ARTICULO.*

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
56572

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 0002 del 11-01-2024 de JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de POPAYAN - CAUCA

RADICACION: 2024-120-6-326